RESOLUCION · CS · Nº 290-93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 16 NOV 1993

Expte. Nº 873/92

VISTO:

Estas actuaciones y al resolución Nº 273-93 del Consejo Superior: y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se mantiene en vigencia las normas que establece la resolución CS-Nº 202-93, relacionada con las Jornadas de Ambientación y Apoyo Académico, para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta;

Que el articulo 3º de la resolución CS-Nº 202-93 establece que el Consejo Superior analizará anualmente las necesidades de cargos docentes para implementar las citadas Jornadas;

Que las distintas Unidades Académicas de esta Universidad han comunicado a la Comisión de Hacienda sus necesidades de personal docente para atender las mismas;

Que resulta necesario realizar la imputación del monto correspondiente para tales erogaciones;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho Nº 082/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 4 y 9 de Noviembre de 1993)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Afectar del presupuesto correspondiente, los fondos necesarios para cubrir las erogaciones que se produzcan por la retribución a los docentes que tengan a su cargo la implementación de las "Jornadas de Apoyo Académico para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta", de acuerdo con el siguiente detalle:

- Facultad de Humanidades: cinco (5) coordinadores y diez (10) instructores.

- Facultad de Ciencias de la Salud:tres (3) coordinadores y diez (10) instructores.

- Facultad de Ciencias Naturales:tres (3) coordinadores y doce (12) instructores.

- Facultad de Ingenieria: tres (3) coordinadores y doce (12) instructores.

- Facultad de Ciencias Exactas: cuatro (4) coordinadores y veinticuatro (24) instructores.

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 873/92

- Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales: cuatro (4) coordinadores y veinticuatro (24) instructores.

ARTICULO 2º.- Los coordinadores e instructores designados tendrán una retribución única y total de $ 1.376,00 (un mil trescientos setenta y seis pesos), distribuídos en cuatro (4) meses, y de $ 634,00 (seiscientos treinta y cuatro pesos) distribuidos en dos (2) meses. En todos los casos se deberá realizar las retenciones de Ley de un dieciseis por ciento (16%).

ARTICULO 3º.- Disponer la excepción de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad vigente en la Universidad, a los docentes que sean designados para la implementación de las Jornadas de Apoyo Académico, mientras duren las mismas y para este fin.

ARTICULO 4º.- Disponer, con carácter de excepción, que el número de coordinadores y el de instructores podrá ser modificado mediante resolución rectoral, ante el pedido fundamentado de las Facultades o Sedes Regionales.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUENTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO

Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION · CS · Nº 290-93